

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tutela Rad. n.º: 11001 2203000 2022 00902 00

Accionante: BIBIANA PATRICIA GONZALEZ VILLAMIL

**Accionado: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por BIBIANA PATRICIA GONZALEZ VILLAMIL por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, se dispone:

- 1. CORRER** traslado a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**, suministrándole copia del respectivo libelo tutelar, para que en el término de un (1) día se pronuncie de manera concreta y clara sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.
- 2. VINCULAR** al JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ con relación al proceso de pertenencia n.º: 11001310301319970256800, así como a las partes, curadores, apoderados, secuestres y demás intervinientes dentro del citado proceso, para que dentro del mismo término de un (1) día, se pronuncien de manera concreta y clara sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos de defensa que les asiste.

3. VINCULAR al JUZGADO 26 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ con relación al proceso de sucesión n°: **2019-00835**, así como a las partes, curadores, apoderados, secuestres y demás intervinientes dentro del citado proceso, para que dentro del mismo término de un (1) día, se pronuncien de manera concreta y clara sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos de defensa que les asiste.

La notificación de los sujetos procesales, partes, apoderados, secuestres y demás intervinientes se efectuará a través de la parte ACCIONADA quien deberá remitir a este Despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

3. PUBLICAR aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.

4. TENER como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.

6. NOTIFICAR el contenido de la presente decisión a las partes, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

Martha Isabel Garcia Serrano
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 009 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1cd5d01c64a43f2a1d2a3b43a5d1cb108e7422026a450b246632dec2ce
d2b063**

Documento generado en 06/05/2022 03:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISA

Que mediante providencia calendada SEIS (6) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020220090200 formulada por **BIBIANA PATRICIA GONZALEZ VILLAMIL CONTRA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA D.C.**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO OBJETO DE TUTELA, Y DEMÁS INTERESADOS EN ESTE MECANISMO.

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 10 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 10 DE MAYO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

Elaboró: Hernan Alean